

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 EJECUTIVO ADJUSIDCACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2021-00117-00
DEMANDANTE	ALAIN ROBERTO SUAZA LOPEZ
DEMANDADO	MARIA EDITH CHARRY Y OTROS
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco días se subsane en los siguientes aspectos:

EL poder debe ser concordante con lo que se demanda, pues el poder se confiere para un proceso ejecutivo hipotecario (artículo 468 CGP) y en la demanda se impetra el trámite y la ejecución de la adjudicación o realización especial de la garantía real (artículo 467 CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 01 De hoy DE 2022 17-01-22

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ